



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2021- MPC.

Contumazá, 09 de julio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA,

VISTO: EL Proyecto de Convenio para la formulación del Proyecto de Inversión denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Puente Carrazable en el Anexo Lapapamba Distrito de Contumazá- Provincia de Contumazá. Departamento Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador de la Alcaldía.

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el Art. 195º de la Constitución Política del Perú promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo tiene como finalidad representar al vecindario.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en formular y evaluar proyectos de inversión y/o aprobar inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de competencia municipal exclusiva en el ámbito de la Municipalidad.

Que, conforme a lo que reconoce el TUO de la Ley 27444 en su artículo 87, las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello implique la renuncia a la competencia, debiendo prestar la asistencia y cooperación activa a otras entidades que puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones; ello siempre y cuando no ocasiona gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

Asimismo, el artículo 88º del TUO de la Ley 27444 regula las medias de colaboración interinstitucional, así en su inciso 3º regula como uno de dichos medios a los convenios de colaboración, mediante los cuales los representantes autorizados de las entidades, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, conforme a lo que establece el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

internacional y convenios interinstitucionales; en ese contexto, el pleno de concejo, en su sesión Ordinaria Nº 012-2021-MPC del 25 de junio del 2021;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la suscripción del Convenio con el Gobierno Regional de Cajamarca para la formulación del Proyecto de Inversión denominado “Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Puente Carrozable en el Anexo Lapapamba Distrito de Contumazá- Provincia de Contumazá. Departamento Cajamarca”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal tome las acciones pertinentes para pronta ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE